

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EXTRAORDINARIA.-

PUNTO Nº 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, AMORTIZACIÓN DE PLAZA Nº 2.3 ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

El Equipo de Gobierno propone la amortización de la plaza nº 2.3 de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), según informe jurídico emitido con fecha 27 de octubre de 2015 por el letrado D. F.P., dado que el grado de actividad inmobiliaria y constructiva en el Municipio lo hacen innecesario y resulta muy gravoso para las arcas municipales. Se adjunta el referido informe como Documentación aclaratoria.

La Comisión de Hacienda ha dictaminado por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH BILDU e I-E, 2 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE) la amortización de la plaza nº 2.3 Arquitecto Técnico Municipal de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que, dado que Alcaldía no ha aportado las razones para proceder a la amortización de esta plaza, su grupo quiere mostrar su total desacuerdo con la misma y con las argumentaciones que constan en el informe:

“... suprimir dicho puesto de trabajo de la Plantilla Orgánica, dado que el grado de actividad inmobiliaria y constructiva en el Municipio lo hacen innecesario y resulta muy gravoso para las arcas municipales”.

Máxime cuando en sesión plenaria celebrada el día 3 de noviembre de 2015, concretamente en el Punto 14º.- Modificación Plantilla Orgánica ejercicio 2015, estaba prevista la inclusión de una plaza de capataz de servicios múltiples, puesto cuyas labores se pueden asemejar a las realizadas por el aparejador y para el que si existía consignación presupuestaria. Por ello le parece que decir que no hay trabajo y de forma tan rotunda, cuando se trata de un Ayuntamiento que cuenta con 10 núcleos de población, numerosos polígonos industriales: Noáin-Esquíroz, Talluntxe, Mocholí, Arbide, Torres de Elorz, la Ciudad del Transporte, así como las instalaciones municipales y por ello decir que no hay trabajo para este empleado cuando también ha llevado los proyectos de reforma de los pisos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base, la pavimentación de las calles de Elorz, lleva el orden de la brigada, los planes de empleo, etc, les parece del todo injusta esta situación y quieren oponerse totalmente y decir que hay disponibilidad económica, poner en valor el trabajo de este técnico que en década y media de gobierno de UPN en implantación de

infraestructura este empleado ha estado desde 2008 y les parece un trabajo muy bien hecho y si se amortiza la plaza considera su grupo que es para no pagar indemnización al mismo. Añade que si hiciera falta con el tiempo restituir esta plaza porque se viera que ha sido un error amortizar la misma, con las actuales restricciones que tenemos actualmente para la contratación nos veríamos imposibilitados a ello.

Reitera que existe el antecedente de la creación de una plaza de libre designación, aunque posteriormente se retiró, de una plaza de asesor organizativo de servicios múltiples-capataz, ven que la carrera administrativa, la carrera de méritos se está devaluando y lo que van a primar son contrataciones de libre designación. Añade que conforme al informe jurídico emitido le parecen duras las argumentaciones para amortizar esta plaza, que hay trabajo para este puesto y que existen posibilidades económicas para su mantenimiento como así ha sido hasta ahora y no ven motivo para su amortización.

Sr. Alcalde le responde que el informe jurídico fue emitido a solicitud del equipo de gobierno, se trata de un documento externo y totalmente imparcial. A este abogado no lo conoce él y está ligado al PSOE y se lo recomendaron como buen profesional y por eso acudieron a él. Las directrices que se le marcaron a este abogado fueron que el Ayuntamiento no se quería acogerse a la Reforma Laboral que aprobó el PP. Este letrado le informó que al tratarse de una Administración Pública no existía el derecho de indemnización a favor de este empleado y es una conclusión sobre la que no podemos hacer nada como Ayuntamiento, ya que como Administración no se puede negociar ni llegar a ningún acuerdo, ya que el dinero que gestionamos es de todos y debemos acatar la conclusión del informe. Asimismo en el informe de la Cámara de Comptos de Navarra sobre fiscalización de las cuentas del ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) hacía una reseña sobre el sobredimensionamiento de la plantilla del Área de Urbanismo en esta entidad, ya que lo que se construía en 2003-2004 no es igual que lo que se construye ahora, y Sr. Marco es perfectamente conocedor de ello. Por ello esta amortización no se trata de ningún capricho y que se necesita suprimir una persona de esta área para poder contratar a otros empleados en otras y tener disposición económica, y por tanto es algo que necesita el Ayuntamiento.

En cuanto a las alusiones a carrera de méritos, quiere informar que este empleado entró en el Ayuntamiento como becario durante 2 años y automáticamente se le hizo el contrato de interinidad en 2008. Reitera que es una necesidad y no un capricho amortizar su plaza.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que desconocía la contratación anterior a 2008 de este empleado pero informa que se hizo un proceso selectivo para su contratación interina en el referido año y sacó él la plaza y se

reafirma en todo lo manifestado con anterioridad. Añade que él como Alcalde pensaría un poco en la situación en la plantilla que se está dando en el Ayuntamiento, escucharía a los empleados municipales y a los representantes sindicales y analizaría el motivo por el que se está incrementando el índice de absentismo en esta entidad, bajas de larga duración: Vicesecretaría, encargado de servicios múltiples, aparejador, etc. Y ruega a Alcaldía que retire este punto del Orden del Día, se estudie más y que estamos tratando con personas y las razones le parecen muy poco sólidas ante las características particulares de nuestro municipio.

Sr. Alcalde le responde que si está tan seguro de la fórmula de contratación a realizar le pide que la aporte Sr. Marco en el próximo Pleno.

Sr. Marco entiende que si se estudiará todo en Comisiones y sin prisa no sería necesario y nos iría mejor a todos.

Debatido ampliamente el tema y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH BILDU, I-E, 5 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE) aprobar la amortización de la plaza nº 2.3, Arquitecto Técnico Municipal, de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

Con la amortización de la plaza 2.3, Arquitecto Técnico, referenciado en el Punto nº 1 de este Orden del Día, se hace necesaria la aprobación de un expediente de modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) año 2015.

Asimismo está prevista la incorporación de un asesor organizativo para el Ayuntamiento con fecha 16 de de noviembre de 2015, por lo que se propone la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla Orgánica de esta entidad para el ejercicio 2015, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) PARA EL EJERCICIO DE 2015.-

REDACCIÓN ACTUAL.-

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO - PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2015 AYTO.

NOÁIN (VALLE DE ELORZ)															
											COMPLEMENTOS				
Nº	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	CARÁCTER E=Eventual F=Funcionario L=Laboral A=Amortizar	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN L.D. Libre designación C.O.=Concurso Oposición C.R.=Concurso restringido C.M.=Concurso de Méritos	A	B	C	D	E	F	G	H	I	V = Vacante E = A extinguir
SECRETARÍA, SERVICIOS GENERALES, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS															
2.3	Arquitecto/a Técnico/a	1	L	B	C.O.		50								V

- a) Complemento de Nivel
- b) Complemento de Puesto de trabajo
- c) Complemento de Incompatibilidad
- d) Complemento específico
- e) Complemento de especial riesgo
- f) Complemento de prolongación de jornada
- g) Complemento de jornada partida
- h) Complemento responsabilidad
- i) Complemento dedicación

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL FIJO Y EVENTUAL 2015						
Nº PLAZA	NOMBRE	PUESTO	NIVEL	SITUACIÓN A=Activo EX=Exced. SE=Serv.Especiales C.S.=Comisión Servicios D.I.=Designación interina S=Suspensión	GRADO / ANTIGÜEDAD	CARÁCTER R F=Funcionario L=Laboral L.D.=Libre designación AD=Advo
SECRETARÍA, SERVICIOS GENERALES, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS						
2.3	U.L., I.	Arquitecto Técnico	B	D.I.	16/12/2008	L

REDACCIÓN PROPUESTA.-

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO - PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2015 AYTO. NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
COMPLEMENTOS

Nº	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	CARÁCTER E=Eventual F=Funcionario L=Laboral A=Amortizar	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN L.D. Libre designación C.O.=Concurso Oposición C.R.=Concurso restringido C.M.=Concurso de Méritos	A	B	C	D	E	F	G	H	I	V = Vacante E = A extinguir
ALCALDÍA															
1.1	Gerente-asesor organizativo	1	E		L.D.										
SECRETARÍA, SERVICIOS GENERALES, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS															
2.3	Arquitecto/a Técnico/a	1	L	B	C.O.		50								E

- a) Complemento de Nivel
- b) Complemento de Puesto de trabajo
- c) Complemento de Incompatibilidad
- d) Complemento específico
- e) Complemento de especial riesgo
- f) Complemento de prolongación de jornada
- g) Complemento de jornada partida
- h) Complemento responsabilidad
- i) Complemento dedicación

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL FIJO Y EVENTUAL 2015						
Nº PLAZA	NOMBRE	PUESTO	NIVEL	SITUACIÓN A=Activo EX=Exced. SE=Serv.Esp eciales C.S.=Comisión Servicios D.I.=Designación interina S=Suspensión	GRADO / ANTIGÜEDAD	CARÁCTER F=Funcionario L=Laboral L.D.=Libre designación AD=Advo
ALCALDÍA						
1.1	Z.S., J.C.	Gerente-asesor organizativo		A	16/11/2015	L.D.

Se extingue la referida plaza 2.3, Arquitecto Técnico, de esta Plantilla Orgánica por amortización del puesto de trabajo.

La Comisión de Hacienda ha dictaminado por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH BILDU e I-E, 2 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE) la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para el ejercicio 2015.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo ha preguntado en Comisión de Hacienda sobre el perfil académico de la persona que se pretende contratar como gerente-asesor organizativo. Se les ha informado que es ingeniero y su grupo entiende que no encaja este perfil de ingeniería en un edificio que todo el trabajo es administrativo y no creen que pueda coordinar todas las áreas municipales. Como siempre se ha hecho en todos los sitios conviene un perfil jurídico y eso es lo que defienden, indicando que desconocen cantidades y costes (retribución anual) y no disponen de esta información así como funciones y experiencia en puestos similares, que les gustaría disponer antes de proceder a tratar este tema. Se habla de transparencia en el Ayuntamiento pero considera que la misma va disminuyendo y se debe trabajar mucho y coordinado.

Sr. Irisarri entiende que es una documentación se puede preparar y facilitar a todos los Corporativos.

Sr. Marco pregunta cuando se van a preparar los expedientes de modificación presupuestaria para financiar esta nueva contratación.

Sr. Ilundain y Sr. Alcalde le responde que se incluyó en el Pleno anterior y que el coste anual de este empleado es 31.500 aproximadamente, que supone 1.800 euros mensuales por 14 pagas extraordinarias

Sr. Alcalde informa que indistintamente de todos estos temas el coste total de la plantilla del Ayuntamiento baja y es una información que no puede aportar en este momento ya que no ha venido el aparejador y que facilitará esta información en el próximo Pleno.

Se revisa el Pleno anterior para constatar estos extremos y se comprueba que no figura esta modificación en el orden del día anterior y que consta en el proyecto de presupuestos. (36.166,00 euros con Seguridad Social)

Sr. Marco reitera que existe falta la transparencia y que no constaba en el Pleno anterior.

Sra. Iriarte manifiesta que no comprende como se retiró la inclusión de esta plaza en el Pleno anterior y ahora se vuelve a su creación si incluir la modificación presupuestaria que la financie.

Debatido ampliamente el tema y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH BILDU, I-E, 5 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE) la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) del ejercicio 2015.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REINTEGRO DE UN 75,96% DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD AÑO 2012 A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.-

Visto el escrito presentado por los representantes sindicales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con fecha 22 de octubre de 2015, que indica lo siguiente:

Que con fecha 14 de septiembre de 2015 presentaron instancia en el Registro General de este Ayuntamiento solicitando la devolución del 25% de la paga extraordinaria de Navidad del año 2012 en 2015 y el resto en 2016.

Que el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, debe ser de aplicación directa en los Ayuntamientos, ya que se trata de un Acuerdo estatal.

Que existiendo la intención de abono en enero de 2016 del resto de la paga extra de navidad de 2012, desde intervención del Ayuntamiento se nos ha transmitido que esto no será viable ni posible de hacerlo en el mes de enero de 2016, ya que habría que hacer una modificación presupuestaria para utilizar remanente de tesorería, debiendo estar la contabilidad del año 2015 cerrada para poder hacerlo así. De esta forma, se podría demorar bastantes meses la devolución, no cumpliéndose en este caso el plazo anunciado de 2016.

Que varios Ayuntamientos, tales como Egües, Galar o Berriozar, y abonaron la paga extraordinaria a sus funcionarios sin haber tenido repercusiones de ninguna índole.

Que existe crédito suficiente para efectuar la devolución en el año 2015, puesto que esta partida no se ha utilizado para otros fines, quedando en reserva desde el año 2012.

Por todos estos motivos, solicitan que se devuelva el 75,96% de la paga extraordinaria de Navidad del año 2012 en el año 2015.

Visto el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 10 de noviembre de 2015, que indica lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA ABONAR EL RESTO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE 2012.

Se solicita informe de Intervención sobre la situación de los créditos presupuestarios para abonar el resto de la paga extraordinaria de 2012 en enero de 2016.

Al no determinarse el destino de los fondos obtenidos por el impago de la paga extraordinaria de 2012 se optó por incluir estos créditos como Remanente de Tesorería por Recursos Afectos. De esta forma, cualquier uso que se pueda hacer de los fondos debe realizarse mediante la oportuna modificación presupuestaria.

Este ha sido el tratamiento que se le ha dado hasta el momento a los fondos derivados de la detracción de la paga extraordinaria tras los acuerdos de abono parcial anteriormente adoptados.

No sería posible la eventual adopción de un acuerdo encaminado al abono del resto de la paga extraordinaria en enero de 2016 ya que sería necesario una modificación presupuestaria financiada con Remanente de Tesorería por Recursos Afectos, y el Remanente de Tesorería se determina en cada ejercicio mediante la aprobación de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior, teniendo esta última como fecha límite el 1 de marzo tal y como establece el art. 84 del Decreto Foral 270/98.

Otra solución podría ser eliminar del Remanente de Tesorería por Recursos Afectos la cantidad restante e incluirla en las previsiones iniciales del Presupuesto de 2016, si bien este extremo perjudicaría el equilibrio presupuestario sobre el actual borrador.

El Grupo de Gobierno propone acceder a lo solicitado por los grupos municipales, procediendo al reintegro del 75,96 % de la paga extra de Navidad del ejercicio 2012 en un único pago a efectuar a finales del mes de Diciembre de 2015.

Sr. Alcalde manifiesta que es una cantidad que tiene afectada Intervención Municipal y como su equipo de gobierno considera que se les quitó a los empleados municipales injustamente propone que se les reintegre el 75,96% de la referida paga extraordinaria de Navidad de 2012 ya que es su dinero.

Sr. Marco, en nombre de UPN, señala que está totalmente de acuerdo con esta propuesta y que su grupo va a votar a favor de la misma y decir que esa partida quedó en ese fondo porque se encargaron de dejarlo y quiere que conste en acta.

Sr. Irisarri considera que no se pagó esta paga extraordinaria porque alguno no quiso, se podía pagar como hicieron otros Ayuntamientos y no ha pasado

absolutamente nada y así se propuso en su momento. Cree que la aprobación de este reintegro es un avance ya que sino algún día se iban a quedar los empleados municipales sin paga extraordinaria.

Pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar el reintegro de un 75,96% de la paga extraordinaria de Navidad año 2012 a los empleados municipales que se hará efectivo en un único pago a efectuar a finales del mes de diciembre de 2015.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO PARA LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DE LA RESOLUCION 58E/2015, DE 2 DE FEBRERO, DEL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, DESIGNACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE ABOGADOS Y AUTORIZACIÓN DE GASTO.-

Por RESOLUCIÓN 58E/2015, de 2 de febrero, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización Ambiental Integrada a la instalación de Industria cárnica integrada, cuyo titular es PROTECTORA DE CARNES, S.L.U., ubicada en término municipal de Galar.

El Gobierno de Navarra recientemente, tras un largo periodo de reflexión, ha hecho pública su decisión de permitir la continuación de la iniciativa empresarial de instalación del matadero en la ubicación elegida por la empresa promotora, a pesar de haberse manifestado en contra de la misma no sólo la mayoría de los vecinos de los términos municipales y concejiles afectados sino también las respectivas entidades locales: Concejo de Salinas, Ayuntamiento de Noáin y Ayuntamiento de Beriáin.

Ante la decisión de la Administración Foral, y toda vez que existen dudas razonables de que la mencionada autorización ambiental integrada se haya otorgado conforme al ordenamiento jurídico, puesto que pueden concurrir vicios esenciales del procedimiento que conllevan la nulidad de la resolución adoptada, tales como ausencia de elementos fundamentales en el Estudio de Impacto Ambiental, omisión de informes preceptivos, adopción de decisiones por órganos incompetentes para ello, modificaciones sustanciales durante la tramitación del proyecto sin proceder a nuevas informaciones públicas, y otros que puedan resultar del análisis pormenorizado del procedimiento administrativo seguido y de la documentación obrante en el expediente que lo documenta, es voluntad de esta corporación iniciar las acciones legales oportunas frente a la resolución administrativa mencionada, instándose ante el Gobierno de Navarra el inicio del procedimiento de revisión de oficio para la declaración de nulidad de la autorización ambiental otorgada y, en su caso, interponiéndose los recursos jurisdiccionales que procedan.

En consecuencia, SE ACUERDA:

- a) Iniciar ante la Administración Foral el procedimiento de revisión de oficio para la declaración de nulidad de la RESOLUCIÓN 58E/2015, de 2 de febrero, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización Ambiental Integrada a la instalación de Industria cárnica integrada, cuyo titular es PROTECTORA DE CARNES, S.L.U., ubicada en término municipal de Galar.
- b) Encomendar a los letrados del M.I. Colegio de Pamplona, Doña Olga Ortigosa Calonge y D. Alfonso Zuazu Moneo, el asesoramiento jurídico a la Corporación en la interposición y seguimiento del procedimiento de revisión de oficio y, en su caso, la dirección letrada de los procesos judiciales que se acuerde interponer frente a la resolución final del mencionado procedimiento.
- c) Autorizar el gasto de 2.000 € con cargo a la partida al objeto de hacer frente a los honorarios profesionales que se derivan del presente acuerdo, según propuesta formulada por los letrados que se acepta.

Sr. Alcalde informa que se va a mantener una reunión con todos los grupos políticos para dejar claro el tema del matadero y ante la celebración de una próxima sesión extraordinaria el día 23 de noviembre de 2015, propone posponer su aprobación al próximo Pleno y sacarlo del Orden del Día.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta su disconformidad con que en este momento su grupo se entera que retiran este Punto del Orden del Día y pregunta el motivo de esta actuación.

Sr. Subirán, en nombre de I-E, informa que en la Comisión de Hacienda se ha comunicado que se iba a sacar este punto del Orden del Día y que UPN estaba presente en ella y era conocedor de esta decisión.

Sr. Marco le responde que muchos Concejales presentes no estaban en esa Comisión y tienen derecho a saberlo.

Sr. Irisarri informa que se trató de un error al incluir el mismo en el Orden del día, se debía meter en otro momento y así lo ha dicho la Secretaria.

Sr. Alcalde añade que van a mantener esa reunión con representantes de Cendea de Galar y Beriain y que se está metidos en este problema por las decisiones adoptadas por gobierno de UPN en el Ayuntamiento, ya que cuando era el momento de efectuar alegaciones al proyecto el Ayuntamiento facilitó nula información a sus vecinos de Noáin.

Sr. Marco le responde que tiene a su disposición toda la hemeroteca del año 2004 de cómo actuó el grupo UPN en relación a la Ciudad de la Carne, extracto de las actas del año 2004 sobre este tema, decir que se comunicó por el Ayuntamiento de Cendea Galar cuando se concedió la licencia a todos los municipios afectados: Noáin y Beriáin y Salinas y nadie recurrió, en estas Comisiones los grupos de BILDU, I-E, PSOE y UPN nadie dijo nada, porque era el momento en que no se podía hacer nada. Añade que su grupo ha puesto de manifiesto aquí que no tienen capacidad de movilización social y han dicho que donde están los de BILDU y ya hablarán en Comisión. Reitera que UPN no permitió la instalación de la Ciudad de la Carne en Noáin (Valle de Elorz).

Sr. Irisarri, en nombre de EH BILDU, manifiesta que el proyecto de la Ciudad de la Carne se ha blindado muy bien para que se quede en la Meseta de Salinas y lo ha hecho UPN en su momento.

En este momento se abre un amplio debate sobre este tema sobre las reuniones y las movilizaciones de la Plataforma contra el matadero y las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento en las legislaturas anteriores sobre este proyecto.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.-

Ante la renuncia presentada por D. Nicolás José Subirán González como Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Noáin, se plantea la siguiente propuesta de actualización de las Comisiones Informativas:

Las Comisiones Informativas, son órganos complementarios de funcionamiento de los Ayuntamientos.

Ante la existencia en este Ayuntamiento de cinco Grupos Municipales de los cuales dos de ellos están compuestos por un solo miembro, resulta imposible alcanzar una proporción matemáticamente exacta en la formación de dichas comisiones.

Al haber dos grupos de los cinco, compuestos de un sólo concejal, éstos tiene derecho a poder participar en todas las Comisiones Informativas, garantizando a estas minorías una participación eficaz en la fase de preparación y estudio de las cuestiones y temas sobre los que han de pronunciarse los órganos decisorios de la Corporación.

Hay que resaltar el carácter no decisorio de las Comisiones Informativas.

Por todo lo dicho y ante la imposibilidad de alcanzar una proporción matemáticamente exacta en la formación de dichas Comisiones Informativas y resaltando el carácter no decisorio de las Comisiones Informativas.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento aprobar que:

Las Comisiones Informativas estén formadas, para garantizar la participación eficaz de los grupos en minoría, por su presidente debidamente nombrado y un miembro de cada Grupo Municipal. Haciendo constar que tanto si el Alcalde es el Presidente de la Comisión como si el Presidente actúa por delegación de Alcaldía consume puesto correspondiente a su grupo municipal.

1.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

Presidente: D. José Ignacio Erro Lacunza

Vocales:

Doña María Cecilia Antolín Astigarraga
Doña Adriana Balda Reta
D. Francisco Javier Erro Lacunza
Doña Amara Galafate Pérez
D. Alberto Ilundain Avellaneda
Doña María Camino Iriarte Garayoa
D. Lorenzo Luis Irisarri Ona
D. Rafael Jiménez González
D. Sebastián Marco Zaratiegui
D. Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía
D. Aitor Pérez Bakaikoa
D. Nicolás José Subirán González

2.- COMISIÓN DE HACIENDA, PERSONAL, CATASTRO E INDUSTRIA.-

Presidente: D. José Ignacio Erro Lacunza

Vocales:

D. Lorenzo Luis Irisarri Ona
D. Nicolás José Subirán González
D. Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía
D. Sebastián Marco Zaratiegui.

3.- COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS, VIVIENDA Y EMPLEO.-

Presidente: D. Lorenzo Luis Irisarri Ona

Vocales:

D. José Ignacio Erro Lacunza

D. Nicolás José Subirán González

D. Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía

D. Francisco Javier Erro Lacunza

4.- COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD E IGUALDAD.-

Presidenta: Doña Amara Galafate Pérez

Vocales:

Doña María Cecilia Antolín Astigarraga

D. Nicolás José Subirán González

D. Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía

Doña María Camino Iriarte Garayoa

5.- COMISIÓN DE AGENDA 21, JARDINES, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD.-

Presidente: D. Alberto Ilundain Avellaneda

Vocales:

D. Aitor Pérez Bakaikoa

D. Nicolás José Subirán González

D. Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía

D. Sebastián Marco Zaratiegui

6.- COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y MÚSICA.-

Presidenta: Doña María Cecilia Antolín Astigarraga.

Vocales:

Doña Amara Galafate Pérez
D. Nicolás José Subirán González
D. Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía
Doña Adriana Balda Reta

7.- COMISIÓN DE DEPORTE, POLIDEPORTIVO, INSTALACIONES Y RELACIONES CON EL VALLE.-

Presidente: D. Aitor Pérez Bakaikoa

Vocales:

D. Alberto Ilundain Avellaneda
D. Nicolás José Subirán González
D. Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía
D. Rafael Jiménez González

8.- COMISIÓN DE JUVENTUD, TERCERA EDAD Y CENTRO CÍVICO.-

Presidente: D. Nicolás José Subirán González

Vocales:

Doña Amara Galafate Pérez
D. Lorenzo Luis Irisarri Ona
D. Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía
D. Rafael Jiménez González

Se propone las Comisiones Informativas sean abiertas a las Asociaciones y Colectivos inscritos en el censo de Noáin (Valle de Elorz).

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría Municipal con fecha 11 de noviembre de 2015, el cual aparece reflejado en el expediente del Orden del Día y en el que se concluye:

CONCLUSIONES:

Tras el análisis de la legislación vigente en esta materia y de la jurisprudencia sobre esta materia, debemos concluir lo siguiente con la debida cautela:

Primera:

Que en ningún caso puede realizarse la exclusión de los concejales de un grupo político de las Comisiones informativas, teniendo cada una derecho a tener un concejal mínimo en cada Comisión informativa si así lo quisieran (STS 17 diciembre 2001), sin poder realizarse la exclusión de ningún grupo político.

Segunda:

Que la composición de las Comisiones informativas deberá hacerse conforme al principio de proporcionalidad, reflejando, en la medida de lo posible, la composición política del Pleno (STC 32/1985). No obstante, debemos recordar que es imposible exigir la exactitud matemática de representación en las Comisiones informativas (STC 30/1993), y será preciso aplicar un margen de flexibilidad, que no constituirá en sí mismo una situación discriminatoria a no ser que concurra una situación notablemente desventajosa para algún partido.

La desviación que se produce entre la proporción de la composición del Pleno, y la existente en los "CUADROS 2,3,4" y la que se propone en el "CUADRO 5" como la jurisprudencia recoge, no deberá por tanto causar ninguna desproporción ni situación notablemente desventajosa a ningún partido (STC 30/1993). La sentencia señalada (STC 30/1993) desestima el recurso por no considerar desproporcionada ni desventajosa notablemente la desviación matemática de 5 puntos porcentuales. No obstante, al no existir ningún porcentaje establecido por ley, reglamento o jurisprudencia a partir del cual se entienda que se crea una situación desproporcionada o notablemente desventajosa, no es a esta letrada a quien corresponde decidir si estas diferencias matemáticas en la proporción de concejales del Pleno y de las comisiones informativas de este Ayuntamiento producen desventajas notables o desproporciones notorias a algún grupo político municipal. Se aportan los datos para que el órgano con capacidad decisoria para determinar la composición de las Comisiones informativas pueda adoptar la decisión que considere más adecuada al ordenamiento jurídico.

Tercera:

La presidencia de las Comisiones informativas, ya sea nata del Alcalde-Presidente o bien por delegación, consume puesto correspondiente al grupo político al que pertenece (doctrina jurídica extraída de: Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. El Consultor de los Ayuntamientos de los Juzgados. Publicaciones ABELLA, Madrid, 1995).

Este es el parecer de la letrada informante que somete a cualquier otro fundado en Derecho.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo como ya ha informado en Comisión de Hacienda va a votar en contra de este punto. Añade que se les asigna la misma representatividad que a grupos minoritarios y que no van a discutir señalando que van a interponer un recurso ante el Tribunal Administrativo de Navarra el mismo día 16 de noviembre de 2015 ya que cree que tienen posibilidad de ganarlo. Si no es así se quedarán con un único representante y en caso que el recurso sea favorable será la cuarta vez que se pasa a aprobación la composición de las Comisiones Informativas esta legislatura y que alguna de ellas aún no ha sido ni convocada.

Sr. Irisarri informa que en la anterior legislatura también hubo alguna Comisión Informativa que no llegó ni a reunirse y al resultar imposible hacer un cálculo matemático de proporcionalidad, según sentencia del Tribunal Constitucional, se debe elegir uno por grupo municipal que es lo más democrático, a lo que hay que añadir el carácter no decisorio de las Comisiones Informativas, que son órganos complementarios al funcionamiento de los Ayuntamientos, que no tiene otra labor que informar a los diferentes grupos municipales y con ello es suficiente con un solo miembro por grupo. La proporcionalidad de cada grupo se mide en los acuerdos plenarios adoptados. Por ello esta propuesta es perfectamente válida, paritaria y de acuerdo a la Ley.

Sr. Alcalde considera que es una composición justísima, ya que proponen un voto ponderado a cada grupo municipal, en este caso a UPN del 38,46%, que es lo que ha sacado en las elecciones municipales y lo que le da la Comisión.

Pregunta si este debate de proporcionalidad no será para alcanzar un mínimo de dietas de asistencia a órganos colegiados por parte de los Concejales de UPN. Añade que en la última sesión se trató el tema de la corrección de errores de las retribuciones de Alcaldía y a los periodistas del Diario de Navarra alguien les facilitó una información sesgada y a medias, que es peor que las mentiras. En este Pleno no se aprobó un incremento de retribuciones de Alcaldía sino una corrección de errores motivada por un cálculo incorrecto de las dietas de asistencia de Alcaldía. Sacando a continuación acuerdos de los años 2003 y 2013 por asistencias a órganos colegiados gobernando UPN en ambos periodos, que en ambos supuestos supone más de un 25% de lo que cobra Alcaldía por este concepto. La no subida suya supone un total de 3.000 euros al año (250 €/mes) muy inferior a las dietas de asistencia de Corporativos en legislaturas anteriores.

Sr. Marco añade que la noticia que leyó en Diario de Navarra le pareció exacta. Reitera que interpondrán recurso de alzada contra esta composición de las Comisiones Informativas ya que quieren ejercer todos los derechos que les dan la representatividad de sus votos.

Sr. Irisarri reitera que no ha habido incremento de retribuciones a Alcaldía sino una rectificación del cálculo efectuado por Intervención Municipal.

En este punto se abre un amplio debate sobre el tema de incremento de retribuciones de Alcaldía y Concejales.

Sr. Erro informa que cualquier Concejales tiene derecho acudir a toda Comisión Informativa aunque no forme parte de la misma. Podrá asistir con voz y sin voto y sin cobro de dieta lógicamente y manifiesta que seguirán acudiendo dos representantes.

Sr. Alcalde informa que pueden acudir los 5 Concejales ya que las Comisiones serán abiertas, y reitera que debemos esperar al pronunciamiento del T.A.N., aunque el grupo UPN igual que el resto tiene incluidos todos sus votos en el voto ponderado que ofrecen.

Pasado el tema a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH BILDU, I-E, 5 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE) aprobar la modificación de composición de Comisiones Informativas.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2015.-

1.- Vista la Memoria emitida por Alcaldía con fecha 10 de noviembre de 2015, que indica lo siguiente:

MEMORIA – PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2015, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2015 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es dar trámite al informe de reparo presentado por el interventor el 12 de mayo de 2015.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 45200 62202	OBRAS DIVERSAS BAR PISCINAS	2.934,72 €
	TOTAL.....	2.934,72 €
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.934,72 €
	TOTAL.....	2.934,72 €

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998, propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2015.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el BON y en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.
4. Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el BON.

Visto asimismo el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 10 de noviembre de 2015.

2.- Vista la Memoria emitida por Alcaldía con fecha 10 de noviembre de 2015, que indica lo siguiente:

MEMORIA – PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe crédito suficiente en el Presupuesto Municipal de 2015, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2015 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia

de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de incrementar la transparencia en los asuntos municipales mediante la compra de sistema audiovisual.

ESTADO DE GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 121 62901	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL AYUNTAMIENTO	1.500 €
	TOTAL.....	1.500 €
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.500 €
	TOTAL.....	1.500 €

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998, propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2015.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el BON y en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.
4. Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el BON.

Visto asimismo el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 10 de noviembre de 2015.

3.- Vista la Memoria emitida por Alcaldía con fecha 10 de noviembre de 2015, que indica lo siguiente:

MEMORIA – PROPUESTA SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe suficiente consignación en el Presupuesto Municipal de 2015, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2015 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria al pago del resto de la paga extraordinaria de 2012 no abonada a los trabajadores.

ESTADO DE GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 121 1200101	RETRIB. BASICAS PERS. FUNC. DE OFI	8.136,43 €
0 422011200101	RETRIBUCIONES BASICAS CONSERJE COLEGIO	1.114,03 €
0 432001200101	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. FUNC. URBANI	7.073,52 €
0 432011200101	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. FUNC. JARDIN	2.945,24 €
0 451001200101	RETRI. BÁSICAS PERSONAL FUNC. CULT	2.608,55 €
0 452001200101	RETRIBU. BASICAS PERS. FUNCIONARIO DEPOR	1.966,17 €
0 611 1200101	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. INTERVENCION	2.471,82 €
1 2220 1200101	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA LOCAL	12.445,29 €
0 121 11000	RETRIBUCIONES ASESOR JURIDICO	2.256,80 €
1 2220 11000	RETRIBUCIONES JEFE POLICIA MUNICIPAL	1.594,32 €
2 4320014100	TRABAJOS MANO DE OBRA SUBV.DESEMPLEADA	2.192,39 €
2 4320014101	TRABAJOS MANO DE OBRA RENTA BÁSICA	1.605,72 €
0 121 1310101	RETRI BASICAS PERS. LAB. TEMP. OFICINAS	768,86 €

0 432001310101	RETRI BASICAS PERSONAL TEMPORAL URBANISM	2.774,14 €
0 432011310101	RETRI BASICAS PERS. LAB. TEMPORAL JARDIN	3.418,95 €
0 611 1310101	RETRI.BASICAS PERS.LAB.TEMP.INTERVENCION	215,29 €
	TOTAL.....	53.587,53 €
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
871	Remanente de Tesorería por Recursos Afectos	53.587,53 €
	TOTAL.....	53.587,53 €

La modificación presupuestaria se realiza a efectos prácticos y de simplicidad administrativa sobre las partidas que contemplan las retribuciones básicas.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998, propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2015.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el BON y en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.
4. Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el BON.

Visto asimismo el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 10 de noviembre de 2015.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento la aprobación inicial de los expedientes de modificaciones presupuestarias ejercicio 2015, número nº 1 a 3 inclusive.